



SUS DERECHOS PARA VOTAR EN TEXAS

Día de Elecciones: martes, 5 de noviembre del 2024

¿Quién puede votar?

- Para votar en las elecciones del 5 de noviembre, usted debe estar registrado para votar. Si no está seguro de estar registrado, puede averiguarlo aquí: <https://teamrv-mvp.sos.texas.gov/MVP/mvp.do>.

¿Puedo votar por correo?

- Usted puede votar por correo si está registrado para votar y:
 - tiene 65 años o más el día de las elecciones; o
 - está enfermo o discapacitado; o
 - espera dar a luz dentro 3 semanas anteriores o posteriores al día de las elecciones; o
 - estará fuera del condado durante el período de votación anticipada y el día de las elecciones; o
 - están en la cárcel, pero de lo contrario son elegibles para votar.
- Puede solicitar una solicitud de voto por correo a la oficina del Secretario del Estado o al secretario de votación anticipada de su condado, o puede solicitar una solicitud aquí: <https://bbm.sos.state.tx.us/bbm.asp>.
- Para solicitar una boleta de votación por correo, envíe su solicitud de boleta de votación por correo lo antes posible; la fecha límite es el 25 de octubre.
- Puede solicitar en persona una boleta de votación por correo ante su secretario de votación anticipada antes del 25 de octubre. Encuentre a su secretario de votación anticipada aquí: <https://www.sos.state.tx.us/elections/voter/county.shtml>.
- Debe proporcionar su licencia de conducir de Texas o su número de identificación personal, el número de su certificado de identificación electoral o los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social en su solicitud de voto por correo. Proporcione ambos números si puede.
- Puede rastrear su boleta de votación por correo en línea aquí: <https://teamrv-mvp.sos.texas.gov/BallotTrackerApp/#/login>

¿Cómo voto en persona?

- Puede votar con anticipación entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre. Puede encontrar una lista de lugares de votación anticipada y sus horarios en los siguientes enlaces "¿Estoy registrado?" aquí: <https://teamrv-mvp.sos.texas.gov/MVP/mvp.do>.
- Si tiene una de las siguientes tarjetas de identificación con fotografía, deberá presentarla al momento de votar: Licencia de manejar de Texas; Tarjeta de identificación personal de Texas emitida por DPS; Certificado de identificación electoral de Texas emitido por DPS; Licencia de Texas de arma de fuego emitida por DPS; Identificación militar con foto de los E.E.U.U.; Certificado de ciudadanía estadounidense que contenga la fotografía de la persona; o Pasaporte de los E.E.U.U. (libreta o tarjeta).
- Si no tiene una de estas tarjetas de identificación, puede firmar un formulario especial llamado Declaración de Impedimento Razonable (RID) en el lugar de votación. Si carece de una identificación con foto, aún debe presentar una copia u original de algún otro tipo de documento al registrador de votantes del condado dentro de los seis días posteriores al día de las elecciones. Por ejemplo, un certificado de registro de elector, acta de nacimiento certificada, factura de servicios públicos actual, extracto bancario, un cheque gubernamental o cheque de pago, o cualquier otro documento gubernamental con su nombre y dirección.

¿Puedo llevar a alguien que me ayude a votar?

- Sí. Si necesita ayuda para votar porque no habla inglés o tiene una discapacidad, puede llevar a una persona a la cabina de votación para que lo ayude a votar. Puede llevar a cualquier persona que desee, excepto a su empleador, al agente de su empleador, a su representante sindical o al agente de su representante sindical. La persona que lleve no necesita ser un votante registrado. También puede recibir ayuda de un trabajador electoral.

¿Puedo recibir ayuda en español?

- Sí. En la mayoría de los condados de Texas, usted tiene derecho a una boleta electoral en español y a asistencia en español.

¿Y si mi nombre no está en la lista de votantes?

- Si su nombre no está en la lista, o si hay algún problema con su ID, Usted tiene el derecho de votar con una boleta provisional. Por favor pida una boleta provisional si hay algún problema en el lugar de votar.

Para más información, contacte a Fátima Menéndez a: fmendez@maldef.org o (210) 224-5476.